

Demandante: GERARDO DE JESÚS DUQUE GÓMEZ
Radicado: 050013105016 2019-00689-00



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Dentro del presente proceso ordinario laboral promovido por **GERARDO DE JESÚS DUQUE GOMEZ** en contra de **COLPENSIONES** y como litisconsorte necesaria por pasiva **IDEACE**, cúmplase lo resuelto por la Sala Sexta de Decisión Laboral del H. Tribunal Superior de Medellín.

En consecuencia, advertida la decisión del Tribunal de declarar la nulidad de lo actuado a partir del auto que decreta las pruebas (inclusive), se señala fecha para llevar a cabo la continuación de la audiencia consagrada en el artículo 77 del CPTSS modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, para el día veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) a las 2:00 p.m. oportunidad en la cual, de ser posible, se llevará a cabo la audiencia contemplada en el artículo 80 del CPTSS modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007; diligencia que se realizará de manera virtual a través del aplicativo TEAMS herramienta de Office 365.

Se dispone compartir el expediente digital el cual podrá ser consultado a través del siguiente enlace:

[05001310501620190068900](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-016-laboral-de-medellin/71)

Por consiguiente, el **JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

Primero: DAR cumplimiento a lo resuelto por la Sala Sexta de Decisión Laboral del H. Tribunal Superior de Medellín.

Segundo: FIJAR fecha para llevar a cabo la continuación de la audiencia consagrada en el artículo 77 del CPTSS modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, para el día veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) a las 2:00 p.m. oportunidad en la cual, de ser posible, se llevará a cabo la audiencia contemplada en el artículo 80 del CPTSS modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007; diligencia que se realizará de manera virtual a través del aplicativo TEAMS herramienta de Office 365.

CERTIFICO:

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS FIJADOS EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL 29 DE ENERO DE 2024 A LAS 8:00 A.M. VISIBLE EN EL SIGUIENTE ENLACE:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-016-laboral-de-medellin/71>

SECRETARIA:

DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO

Demandante: GERARDO DE JESÚS DUQUE GÓMEZ
Radicado: 050013105016 **2019-00689-00**

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Edison Alberto Pedreros Buitrago
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b41ce2f61734bb8ade683436e286f94d1bcea3a62eb9f54d7ac2a9a8d6a9bac**

Documento generado en 26/01/2024 07:09:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>